ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo*", el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Chocó, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que permita establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

OBJETO: Contratar el servicio de vacunación y exámenes medico ocupacionales periódicos a funcionarios Dirección Regional y Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Regional Chocó.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[F] Servicios	85111512	Servicios de inmunización
2	[F] Servicios	85122201	Valoración del estado de salud individual
3	[F] Servicios	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional
4	[F] Servicios	85111611	Servicio de prevención o control de enfermedades oculares
5	[F] Servicios	85111510	Servicios de vacunación
6	[F] Servicios	85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
7	[E] Productos de uso final	51201608	Vacuna contra el virus de la influenza
8	[E] Productos de uso final	51201607	Vacuna contra el virus de hepatitis b

2. **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del mercado que nos permita, entre otras actividades:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.

- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

¿Qué son los exámenes médicos ocupacionales?[1]

Los exámenes médicos ocupacionales son evaluaciones clínicas y paraclínicas que tienen como finalidad determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador en relación con los factores de riesgo a los que estará expuesto o se encuentra expuesto en el ejercicio de sus funciones.

En Colombia, estos exámenes se encuentran regulados principalmente por la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, la cual establece que forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y deben realizarse en las fases de ingreso, periódicos y retiro del trabajador.

¿Son seguras los exámenes médicos ocupacionales?

Sí, los exámenes médicos ocupacionales son procedimientos seguros, siempre que sean realizados por profesionales de la salud debidamente autorizados y bajo protocolos técnicos establecidos.

De conformidad con la normativa vigente, estas evaluaciones deben garantizar:

- El respeto por la dignidad humana del trabajador.
- La confidencialidad de la información clínica.
- La aplicación de procedimientos científicamente validados.

Asimismo, el empleador está obligado a asegurar que dichas evaluaciones no representen riesgos para la salud del trabajador y se ejecuten en condiciones adecuadas, conforme a lo dispuesto en la legislación en salud ocupacional.

¿Por qué deben realizarse los exámenes médicos ocupacionales?

Los exámenes médicos ocupacionales deben realizarse como una obligación legal del empleador dentro del marco del SG-SST, con el propósito de:

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85863

- Determinar la aptitud del trabajador para el desempeño de un cargo específico.
- Identificar condiciones de salud preexistentes que puedan verse agravadas por el trabajo.
- Detectar de manera temprana enfermedades de origen laboral.
- Implementar medidas de prevención, control y vigilancia epidemiológica.

Su realización responde al deber del empleador de proteger eficazmente la salud de los trabajadores, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo).

Importancia de los exámenes médicos ocupacionales[2]

Los exámenes médicos ocupacionales constituyen una herramienta fundamental para la gestión preventiva en las organizaciones, dado que:

- Permiten la identificación temprana de riesgos y afectaciones a la salud derivadas del trabajo.
- Contribuyen a la reducción de accidentes y enfermedades laborales.
- Facilitan la toma de decisiones en procesos de contratación, reubicación y desvinculación laboral.
- Fortalecen el cumplimiento normativo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promueven el bienestar integral del trabajador y la sostenibilidad organizacional.

En este sentido, su adecuada implementación no solo responde a una exigencia legal, sino que constituye un elemento esencial para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.

¿Qué son las vacunas?[3]

Las vacunas son muy importantes para el cuidado de la salud de toda la comunidad, ya que son las encargadas de protegernos de numerosas enfermedades muy graves que afectan sobre todo a los niños y a las niñas. Las vacunas se obtienen inactivando o debilitando el microorganismo que causa la enfermedad, para que cuando se aplique a una persona, el cuerpo produzca defensas contra esa enfermedad, las cuales lo protegerán de padecerla.

¿Son seguras las vacunas?
Sí, son muy seguras. Sin embargo, hay que tener precauciones con algunas, las cuales serán indicadas al momento de la vacunación. El esquema de vacunación de Colombia está avalado por la Sociedad Colombiana de Pediatría (SCP) y la Asociación Colombiana de Infectología (ACIN), entre otras. Los riesgos de contraer una enfermedad grave por no administrar la vacuna son mucho mayores que el riesgo de que la vacuna produzca una reacción grave.

¿Tienen las vacunas efectos secundarios?

Sí, algunas vacunas pueden tener efectos secundarios, los cuales pueden ser: fiebre leve, salpullido o dolor en el lugar de la aplicación.

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173
[3] https://vacunacion.minsalud.gov.co/

¿Por qué debo guardar y cuidar el carné de vacunación?

Este es un documento que contiene los registros de dosis de vacuna aplicadas desde el nacimiento, hace parte de la historia de salud de la persona y se requiere para consultas médicas, de enfermería, cirugías, viajes nacionales e internacionales y matricularse en las entidades educativas. En el país hay carné de vacunación de niños y niñas, carné de vacunación de adultos y certificado internacional de vacunación.

La importancia de las vacunas

Desde su descubrimiento, las vacunas han sido, junto a la potabilización del agua, la medida de prevención que más beneficios ha aportado a la humanidad. Enfermedades que antes eran epidémicas y que originaban una gran mortalidad ahora están erradicadas en todo el mundo (viruela), casi erradicadas (poliomelitis o sarampión) o controladas (hepatitis B, tétanos, difteria, meningitis meningocócica o tos ferina).

- **Necesidad de la contratación**

En el marco de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3202 de 2016, se define la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, que incluye programas de protección específica frente a enfermedades de interés en salud pública. La vacunación se establece como una estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria, especialmente para enfermedades infecciosas asociadas a actividades laborales, en concordancia con la gestión del riesgo en salud y la prevención de riesgos laborales, tal como lo indica la Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud.

La vacunación constituye una acción de promoción y prevención que busca evitar el ausentismo laboral y las enfermedades por causas evitables, tanto en su lugar de trabajo como en su común vivir ya que las medidas son encaminadas en gran parte en la reducción de la probabilidad de ocurrencia de riesgos laborales, haciendo necesario conocer los factores de riesgo existentes con el fin de eliminarlos o reducirlos en lo posible y poder contribuir a la acción preventiva; además dando cumplimiento al programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico.

En consecuencia, se establece que la vacunación es la estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales, ya que el SENA dicta formación para el trabajo y en especial el CRNIB cuenta con ambientes que por sus condiciones y manipulación de herramienta los aprendices están expuestos a contraer enfermedades virales y bacterianas, es una necesidad recurrente en el Centro de Formación y así mismo la Dirección de Formación Profesional lo señala en la circular 3-2022-000025 de 2022.

Como parte de sus responsabilidades en el mejoramiento del desempeño institucional, el SENA acoge un Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol (SIGA), dentro del cual se contempla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con lo establecido en la Resolución 2472 de 2021 “Por la cual articula el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG” y el artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072/2015. Por lo tanto, la vacunación es una actividad de apoyo que facilita y garantiza las condiciones adecuadas para que la actividad

misional (la formación profesional) se desarrolle de manera efectiva y segura, pero no es la formación en sí misma. Es un soporte esencial para la operación de la entidad.

Mediante Resolución No. 1-0760 del 14 de julio de 2020, se crearon los “Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano", adscritos al respectivo despacho del Director Regional, cuyo objeto principal de estos grupos de trabajo es desarrollar todos los procedimientos, actividades y actuaciones administrativas relacionadas con el proceso estratégico de gestión del talento humano en la Regional.

De igual manera en su Artículo 2º se establecen las funciones de los "Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano”, así:

(…)

Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Dar a conocer a los servidores públicos de la Regional y sus Centros de Formación el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, promover entre ellos su cumplimiento, coordinar y gestionar en la Regional la ejecución del mismo, y organizar y ejecutar las actividades del plan de trabajo, que Incluyen: Higiene Industrial y Seguridad Industrial, Riesgo Psicosocial, Medicina Preventiva y del Trabajo, de acuerdo con los lineamientos del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
2. Elaborar e implementar el Plan de Emergencias y apoyar la conformación y capacitación de las Brigadas de Emergencias.
3. Elaborar conceptos técnicos, apoyar la elaboración de estudios previos y validar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos de contratación de la Regional y sus Centros de Formación que tengan relación o puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, cuando se requiera.
4. Investigar accidentes laborales y analizar sus causas, llevar el registro de incidentes, accidentes y enfermedades, hacer los reportes necesarios a la respectiva entidad administradora, llevar las correspondientes estadísticas, hacer los análisis y gestionar la implementación de las acciones correctivas y preventivas para prevenir los Índices de accidentalidad y enfermedades laborales en la Regional.
5. Coordinar y verificar la entrega de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo (EPPs, señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), y comprobar el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento del buen uso.
6. Realizar las actividades para la Identificación, evaluación, prevención, Intervención y monitoreo del programa de vigilancia epidemiológica, de acuerdo con la normatividad vigente, para el control de los factores de riesgo psicosocial.
7. Asesorar técnicamente al Comité de Convivencia Laboral y al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST en el desarrollo de sus objetivos y funciones, y realizar el seguimiento correspondiente de todas sus actividades.
8. Programar y coordinar la ejecución de exámenes médicos de ingreso, retiro, reintegro, periódicos, por cambios de ocupación, post Incapacidad, a los brigadistas, deportistas, personal en teletrabajo y a los funcionarlos de la Regional y Centros de Formación, conforme a la normatividad legal vigente colombiana y dentro de los parámetros establecidos por la Dirección

General del Sena; y velar por que los conceptos médicos sean entregados al médico laboral de la Regional.

9. Ejecutar, implementar y diseñar actividades sobre los programas de vigilancia epidemiológica: Biomecánico, Auditivo y Voz, Biológico, Químico, Visual, Dermatológico y demás que sean definidos por la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Líder Médico Nacional del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, que permitan disminuir la incidencia de enfermedades laborales en la Regional.
10. Garantizar que el médico laboral de la Regional cuente con el espacio físico de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la que haga sus veces, para la atención de los pacientes, así como tos recursos necesarios para que realice la custodia de las historias médicas *ocupacionales, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007, modificada parcialmente por la Resolución 1918 de 2009, del Ministerio de Salud y Protección Social o la que haga sus veces.*
11. *Organizar la documentación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 o el que haga sus veces, y gestionar su archivo y custodia de conformidad con la Tabla de Retención Documental que expida la Dirección General. (…)*

Así las cosas, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6. Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Artículo 2.2.4.6.3. Señala:

> "*Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones*".

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.4:

> "*Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.*"

La Medicina del Trabajo se constituye como un componente fundamental del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normativa concordante, orientado a la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Su objeto es desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia epidemiológica, encaminadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo ocupacional derivados de las condiciones de trabajo. En este marco, propende por la ubicación y reubicación laboral del trabajador de acuerdo con sus condiciones psicofisiológicas, garantizando la

conservación de su capacidad laboral y el mantenimiento de su aptitud para el desempeño de sus funciones, contribuyendo así al desarrollo eficiente, seguro y productivo de las actividades laborales.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, la Dirección General del SENA avanza en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el propósito de garantizar condiciones laborales seguras y saludables para todos los colaboradores. Este sistema se estructura a partir de tres componentes fundamentales: SENA Mentalmente Saludable, Higiene y Seguridad Industrial y Medicina del Trabajo, los cuales orientan su gestión hacia la protección integral del ser humano como eje central de la organización. El último componente mencionado -Medicina del Trabajo-, tiene la función de realizar promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan en la Entidad, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz.

El eje de Medicina Preventiva y del Trabajo integra un conjunto de programas orientados a la protección integral de la salud de los servidores públicos, entre ellos: las valoraciones médicas ocupacionales y los sistemas de vigilancia epidemiológica en factores biomecánicos, biológicos, químicos, auditivos, de la voz, y cardiovasculares. Asimismo, comprende los programas de conservación visual, promoción y prevención en salud, gestión del ausentismo laboral, seguimiento de enfermedades laborales y procesos de rehabilitación integral para la adecuada reincorporación laboral.

En atención al cumplimiento de los lineamientos del SG-SST y al desarrollo del Plan Anual de Trabajo correspondiente a la vigencia 2026 en la Regional Chocó, se hace necesario garantizar la prestación de servicios especializados en salud ocupacional, que permitan la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales definidos dentro del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, así como la implementación de actividades de promoción y prevención dirigidas a los servidores públicos.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario establecer e implementar planes integrales que incluyan programas de inmunización, la realización de exámenes médicos ocupacionales y el desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud, acordes con los factores de riesgo identificados en los ambientes laborales y las condiciones epidemiológicas de la región.

Estos planes tienen como objetivos principales:

- Proteger a los trabajadores frente a enfermedades infecciosas, particularmente aquellas asociadas a los riesgos derivados del entorno laboral o de actividades inherentes al servicio, tales como desplazamientos por razones de trabajo.
- Prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas por parte de los trabajadores hacia terceros, contribuyendo a la protección de la salud pública.
- Reducir el ausentismo laboral asociado a enfermedades inmunoprevenibles, favoreciendo la continuidad en la prestación del servicio y la eficiencia institucional.

La contratación de dichos servicios se fundamenta en la necesidad de asegurar el seguimiento sistemático y riguroso a los factores de riesgo presentes en los diferentes ambientes laborales, así como

en el fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a la protección de la salud de los trabajadores, la prevención de enfermedades y el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo, en concordancia con los principios de seguridad, bienestar y productividad laboral.

El actual programa de gobierno "***Colombia Potencia Mundial de la Vida***" correspondiente al Plan de Desarrollo **2022-2026** traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos aportando a un estado de bienestar social, económico, cultural y político, el cual requiere consolidar una gran apuesta en común donde la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios, la seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, las libertades y las capacidades necesarias para que las personas puedan alcanzar aquello que valoran.

Que por lo anterior, mediante Circular SENA No 01-3-2022-000133 del 07/07/2022 se aclara la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la mínima cuantía aseverando que: "*En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato*[4]"

Que en estos términos se establece como modalidad de selección para la prestación del servicio de vacunación y exámenes medico ocupacionales periódicos a funcionarios Dirección Regional y Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Regional Chocó, la modalidad de MINIMA CUANTÍA, en atención a su objeto y cuantía.

Que la contratación se hace necesario realizarla teniendo en cuenta que no existe contrato vigente que cubra la necesidad aquí descrita.

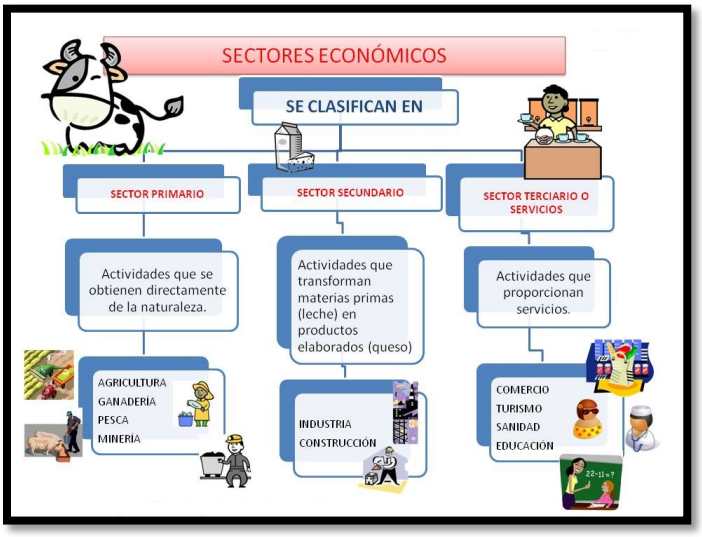
4. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

Sectores de la Economía Colombiana[5]

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial, el sector terciario o sector de prestación de servicios y el sector cuaternario o sector de la investigación.

[4] *Concepto Colombia Compra Eficiente, C-105 de 2022*
[5] https://actividadeseconmicas.blogspot.com/2017/08/sectores-de-la-economia-colombiana.html



- **Sector primario**: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

 - ✓ sector ganadero
 - ✓ Sector pesquero (del río o mar)
 - ✓ Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
 - ✓ Sector forestal

- **Sector Secundario**: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados

 - ✓ Sector industrial
 - ✓ Sector energético
 - ✓ Sector minero (Se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
 - ✓ Sector de la construcción.

- **Sector Terciario** es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

 - ✓ Sector transportes
 - ✓ Sector comunicaciones
 - ✓ Sector comercial
 - ✓ Sector turístico
 - ✓ Sector sanitario
 - ✓ Sector educativo
 - ✓ Sector financiero
 - ✓ Sector de la administración

El proceso contractual que tiene por objeto "**Contratar el servicio de vacunación y exámenes medico ocupacionales periódicos a funcionarios Dirección Regional y Centro de Recursos Naturales, Industria**

y Biodiversidad Regional Chocó.", pertenece al sector **TERCIARIO** o **SERVICIOS**,

- **Sector de Las Mipymes**

En el mercado chocoano existen gran cantidad de empresas del régimen común y simplificado, cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando mediante el presente proceso; del análisis realizado se evidencia que en el Sector existen varios oferentes que brindan los bienes relacionados y con los que se puede adelantar un mayor poder de negociación, se generaliza que estos actúan como competidores presentes en el mercado, con lo que se logrará obtener precios más bajos y condiciones más favorables para la entidad.

En este sentido, la entidad tuvo en cuenta cotizaciones de varias empresas prestadoras del bien requerido, y se realizó verificación en cuanto a cantidades, condiciones técnicas como garantía, tiempo de entrega, precios y forma de pago; que ofertan a nivel nacinal, de tal manera que se identificó que en este mercado existen múltiples empresas cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando.

De los procesos contractuales anteriores se concluye que existen posibles proveedores en el mercado local y nacional suficientes que cumplen con la capacidad técnica, operativa, para prestar el servicio solicitado, en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere.

El Decreto 957 de 2019 señaló los criterios de clasificación de empresas como micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren[6].

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro Clasificacion 2026 1 UVT = $52.374 pesos:

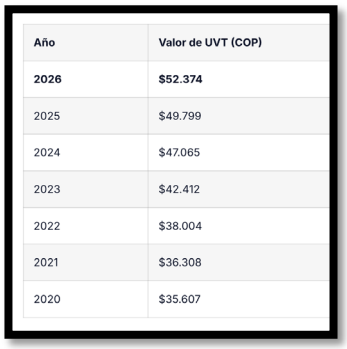


Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

6 https://actualicese.com/asi-operara-la-clasificacion-de-empresas-por-tamano-en-2023/

- Para ponerlo en perspectiva, aquí una lista rápida de valores históricos de la UVT en Colombia:



Año	Valor de UVT (COP)
2026	**$52.374**
2025	$49.799
2024	$47.065
2023	$42.412
2022	$38.004
2021	$36.308
2020	$35.607

- **Mipymes tendrán facilidades para poder contratar con el Estado, ¿cuáles son?**[7]

En Colombia, el sistema de compras públicas busca facilitar la participación de las MiPymes en las contrataciones estatales, reconociendo su importancia para el crecimiento económico y la reducción de la inequidad. Se han implementado medidas para reducir barreras de acceso y promover la inclusión de estas empresas en los procesos de contratación pública.

Marco normativo y políticas:

- **Ley 590 de 2000:**

Esta ley establece lineamientos para la estructuración de políticas públicas inclusivas para las MiPymes.

- **Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y Decreto 1860 de 2021:**

Estas normas modificaron el sistema de compra y contratación pública para fomentar la participación de las MiPymes.

- **Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023:**

Fomenta la participación de las MiPymes en las compras públicas como un pilar fundamental para el crecimiento económico y la reducción de la inequidad.

Medidas para la inclusión:

- **Criterios diferenciales para MiPymes:**

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación de las MiPymes en los procesos de selección competitivos.

- **División de procesos por segmentos:**

Se alienta a las entidades públicas a dividir los procesos de contratación por segmentos para reducir requisitos y facilitar la participación de las MiPymes.

[7] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

- **Catálogo inclusivo:**

Se busca crear un catálogo para la adquisición de bienes y servicios con características uniformes y no uniformes, incluyendo productos de origen agropecuario y de la economía popular.

- **Ferias de negocios inclusivas:**

Se implementan espacios para identificar barreras de acceso en los procesos de contratación por parte de las MiPymes y actores de la economía popular.

- **Mecanismos para superar barreras:**

Se busca eliminar barreras de acceso al sistema de compras públicas que impidan la participación de las MiPymes.

Importancia de las MiPymes:

- Las MiPymes son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo y el mejoramiento de la competitividad del país.
- Su participación en las compras públicas contribuye a la generación de empleo y a la distribución más equitativa de la riqueza.

Sistema de Compras Públicas (SECOP II):

- Es un sistema electrónico para la consulta, registro y seguimiento de información sobre los procesos contractuales con recursos públicos.
- Administrado por Colombia Compra Eficiente, el ente rector en materia de compras públicas.

Desafíos:

- A pesar de los esfuerzos, aún existen barreras para la participación efectiva de las MiPymes en las compras públicas.
- Es importante seguir trabajando para reducir estas barreras y garantizar un acceso equitativo para todas las empresas, especialmente las MiPymes.

Las Mipymes son esenciales para el desarrollo y la generación de empleo en el país, por lo tanto, es fundamental reconocerlas como uno de los principales agentes de la reactivación económica.

Para este proceso los posibles oferentes son micro, pequeña y medianas empresas del contexto local, departamental y nacional como personas naturales y jurídicas con experiencia relacionada con el objeto de la contratación.

- **Aspectos Regulatorio**

Las empresas dispuestas para el servicio son empresas con experiencia las cuales se comprometen a mantener siempre los documentos necesarios para contratar (por Ley), además de no presentar antecedentes frente a los organismos de control nacional y así brindar un servicio acorde con las necesidades de la Entidad contratante, creando un ambiente de confianza y calidad.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

- **Sector Salud**

Sistema de salud inicia 2026 más desfinanciado: exministros advierten "mayores barreras de acceso"[8]



En medio de presiones fiscales y ajustes de la UPC cuestionados, el sistema de salud abre 2026 con más incertidumbre. Un grupo de exministros y exviceministros sostienen que las medidas recientes agravan el riesgo financiero y el acceso.

Con una advertencia directa sobre el costo humano de la crisis, un grupo interdisciplinario de exministros y exviceministros de Salud y Protección Social **sostiene que el sistema de salud colombiano arranca 2026 más desfinanciado y con decisiones recientes que agravan los riesgos para pacientes y usuarios.** En su declaración, el grupo afirma que las determinaciones adoptadas por el Gobierno nacional en el último tiempo dejan un resultado "claro y alarmante" para quienes dependen del sistema: "mayor incertidumbre, mayores barreras de acceso, mayor sufrimiento y muerte".

El documento señala que 2025 terminó mal para usuarios y pacientes, y que 2026 inicia con medidas que profundizan la desfinanciación y el deterioro del servicio. También plantea que estas decisiones se habrían adoptado con *"preocupante indiferencia"* frente a advertencias *"técnicas, institucionales y humanas"* formuladas durante el año anterior.

Los firmantes recuerdan que, desde 2022 y de manera reiterada durante 2025, han expresado públicamente su preocupación por el rumbo del sistema. Enfatizan que sus alertas *"no han sido aisladas ni ideológicas" y* que han coincidido con pronunciamientos de la sociedad civil y de los principales órganos de control y garantía del Estado.

Impacto en pacientes: deuda concentrada, riesgo financiero y más barreras de acceso

El pronunciamiento atribuye un **impacto grave en pacientes** a las intervenciones y decisiones recientes, al señalar que estas han *"concentrado la deuda y el riesgo financiero"*, deteriorado el acceso a los

[8] https://consultorsalud.com/sistema-de-salud-2026-desfinanciado-exministros/

servicios y aumentado la incertidumbre, el sufrimiento y las barreras para usuarios y pacientes. En ese contexto, el grupo enmarca el inicio de 2026 como un punto de continuidad del deterioro vivido en 2025, con un sistema más tensionado en su capacidad de respuesta.

La declaración vincula esa afectación con un entorno de desfinanciación estructural, que según ellos se ha profundizado por fallas técnicas persistentes asociadas al cálculo y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC). Para los exfuncionarios, **los efectos ya se reflejan en el acceso, en la continuidad de servicios y en un incremento de la incertidumbre para pacientes y familias.**

En el documento también se refuerza la idea de que el deterioro no se limita a una discusión administrativa, sino a condiciones que se expresan en obstáculos para obtener atención, mayor angustia en hogares y un sistema con mayor fragilidad financiera en su operación cotidiana.

¿Qué evidencia institucional respalda la desfinanciación del sistema de salud y el desacato señalado?

El grupo sostiene que la Corte Constitucional, mediante autos proferidos en 2024 y 2025, reiteró que el sistema de salud enfrenta un problema estructural de desfinanciación asociado de manera directa al cálculo y ajuste de la UPC. En ese marco, el documento menciona señalamientos sobre *"uso de información incompleta", "falta de aplicación de la metodología actuarial vigente"* e *"incumplimiento de órdenes judiciales"* orientadas a garantizar la suficiencia financiera del sistema y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

A esa lectura judicial, los firmantes suman advertencias provenientes de otros órganos de control. En particular, refieren que la Procuraduría General de la Nación habría alertado sobre la fragilidad financiera del sistema y la ausencia de rigor técnico en decisiones de política pública. En el mismo sentido, señalan que la Defensoría del Pueblo habría advertido un deterioro del acceso, un *"aumento sostenido de quejas y tutelas"* y una creciente angustia de pacientes y familias.

El documento agrega que estos llamados institucionales no se limitan a diagnósticos generales, sino que también han abordado los efectos de las medidas aplicadas en el sistema. En ese punto, la declaración incorpora lo que atribuye a la Contraloría General de la República: que las ocho intervenciones administrativas adelantadas no corrigieron las causas estructurales de la crisis y, por el contrario, *"han concentrado la deuda y el riesgo financiero",* debilitando la capacidad operativa de EPS e IPS y deteriorando el flujo de recursos.

ADRES, metodología actuarial y capacidad técnica: traslado de funciones y debilitamiento institucional

Otro componente del documento es la referencia a la metodología actuarial. El grupo menciona una "evasión sistemática" de la metodología actuarial y el traslado de responsabilidades técnicas a la ADRES, entidad que "no fue diseñada ni fortalecida para esta función", mientras se debilita la capacidad técnica del Ministerio de Salud, señalado como la autoridad competente para estas decisiones.

Esta mención se articula con el planteamiento central del pronunciamiento sobre la insuficiencia financiera, en tanto los firmantes enfatizan que los cálculos y decisiones asociadas a la UPC deben responder a criterios técnicos y a órdenes judiciales vigentes, en un contexto en el que el sistema acumula rezagos y nuevas presiones de costos.

El pronunciamiento concluye con una reafirmación de la defensa del derecho a la salud, el respeto a la Constitución, el acatamiento de la ley y la obediencia a las instituciones democráticas. Además, el grupo manifiesta su voluntad de trabajar por un consenso *"basado en la evidencia"* que permita solucionar la crisis y evolucionar hacia un mejor sistema de salud.

- **¿Qué es el servicio médico asistencial?**[9]

En Colombia, el servicio médico asistencial para el 2025 se ve influenciado por la implementación de un nuevo modelo preventivo, predictivo y resolutivo, oficializado mediante el Decreto 0858, que busca reorganizar los servicios de salud para hacerlos más cercanos y resolutivos, especialmente en zonas apartadas. Este modelo prioriza la atención primaria y la promoción de la salud, buscando fortalecer el primer nivel de atención y optimizar el uso de los recursos.

Transformaciones clave en el servicio médico asistencial en Colombia para 2025:

Nuevo modelo de atención:
El Decreto 0858 establece un modelo preventivo, predictivo y resolutivo que busca transformar la forma en que se prestan los servicios de salud, poniendo énfasis en la atención primaria y la prevención de enfermedades.

Enfoque en la atención primaria:
Se busca fortalecer el primer nivel de atención para resolver problemas de salud de manera más eficiente y cercana a la comunidad.

Mayor cercanía y resolutividad:
Se pretende que los servicios de salud sean más accesibles y resuelvan los problemas de salud de manera efectiva, especialmente en zonas rurales y apartadas.

Optimización de recursos:
Se busca mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del sistema de salud, evitando gastos innecesarios y priorizando la atención a la población.

Participación de las comunidades:
Se espera una mayor participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre la salud, a través de la implementación de estrategias de atención primaria en salud.

Transformación de las EPS:
Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) pasarán a ser Gestoras de Salud y Vida, enfocándose en garantizar el acceso, la calidad y la continuidad del servicio para los colombianos.

Desarrollo de infraestructura móvil:
Se están implementando estrategias de infraestructura móvil para llevar servicios de salud a zonas de difícil acceso.

[9] https://www.sindesena.org/slider/servicio-medico-asistencial/

Avances en salud pública:
Se han consolidado importantes avances en salud pública, como la reducción de la mortalidad evitable, el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria y la ampliación del acceso a servicios.

Reforma a la salud:
Se continúa el debate sobre la reforma a la salud, buscando cambios estructurales en el sistema para garantizar la sostenibilidad y la calidad de los servicios.

En resumen, el servicio médico asistencial en Colombia para el 2025 se orienta hacia un modelo más preventivo, resolutivo y cercano a la comunidad, con un enfoque en la atención primaria y la optimización de los recursos, en un contexto de transformación del sistema de salud y debate sobre la reforma a la salud.

PROTECCIÓN DEL RECURSO HUMANO

El personal de la entidad desempeña labores en zonas rurales, ambientales y territorios con alta exposición a agentes biológicos, infecciosos y ambientales propios de la región del Chocó. Por ello, requieren un esquema de vigilancia en salud más estricto que el promedio nacional.

PREVENCIÓN DE INCAPACIDADES, ENFERMEDADES Y AUSENTISMO

La valoración médica periódica permite:

- ✓ Detectar condiciones predisponentes.
- ✓ Evitar la progresión de enfermedades laborales.
- ✓ Reducir incapacidades y ausencias prolongadas.
- ✓ Garantizar que el servidor público desempeñe sus funciones en condiciones seguras.
- ✓

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio especializado trae consigo múltiples beneficios:

a. Mejora la capacidad de respuesta sanitaria

Las empresas prestadoras de servicios ocupacionales cuentan con personal especializado, equipos certificados y laboratorios habilitados, lo que garantiza exámenes confiables y un esquema de vacunación seguro.

b. Reducción de riesgos epidemiológicos

La vacunación previene enfermedades transmisibles de alto impacto en zonas tropicales y de difícil acceso.

c. Optimización de recursos institucionales

La tercerización del servicio evita que la entidad asuma costos elevados por:

- Equipos médicos.
- Personal sanitario especializado.
- Infraestructura clínico – ocupacional.

ENFERMEDADES QUE SE PREVIENEN CON UN PROGRAMA ADECUADO DE VACUNACIÓN Y VIGILANCIA OCUPACIONAL

A. Enfermedades prevenibles por vacunación

- Hepatitis B
- Tétanos – Difteria
- Influenza estacional
- Fiebre amarilla (especial relevancia en el Chocó)
- Rabia (para personal de campo expuesto a fauna silvestre)
- COVID-19 y otras enfermedades respiratorias de control vigente

B. Enfermedades detectadas mediante exámenes ocupacionales

- Enfermedades osteomusculares (lumbalgias, tendinitis, síndrome de túnel carpiano)
- Trastornos auditivos por exposición a ruido
- Enfermedades respiratorias por exposición al ambiente húmedo y material particulado
- Alteraciones cardiovasculares
- Exposición a metales pesados en áreas ambientales
- Enfermedades infectocontagiosas propias de zonas tropicales

La detección temprana evita complicaciones graves, incapacitantes o de alto costo para el Estado.

6. ANÁLISIS TÉCNICO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, así mismo el Manual de Contratación Administrativa (GCCON-M-001) versión 7, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se pueden incluir algunas de las siguientes metodologías: cotizaciones, consulta en páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados, panel de expertos, etc.

-**ESTUDIO TECNICO**: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades.

-**ESTUDIO ECONOMICO**: El análisis económico se realiza a través de cotizaciones estableciendo expresamente que la cotización no genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no

corresponden a un procedimiento de selección. El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo a lo establecido en la **circular N°3-2013-000133** utilizando la(s) siguiente(s) opción(es):

- COTIZACIONES: Se publicó en la plataforma transaccional Secop II las Solicitudes de Información a Proveedores **SOLICITUD DE INFORMACION CHC-037-2026,** de las cuales, una vez revisada las cotizaciones adjuntas se tiene en cuenta para el promedio las cotizaciones presentadas, a saber:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario 01- GRUPO MEDICO CH IPS	Valor Unitario 02- SESATRAB S.A.S	Valor unitario 03 - Clinica Santa Monica	PROMEDIO	SUBTOTAL
1	Audiometria	**EXAMEN**	**1**	$ 45,000	$ 50,000	$ 48,000	**$ 47,667**	$ 47,667
2	Optometria	**EXAMEN**	**1**	$ 50,000	$ 50,000	$ 49,500	**$ 49,833**	$ 49,833
3	Examen de la voz	**EXAMEN**	**1**	$ 45,000	$ 50,000	$ 49,500	**$ 48,167**	$ 48,167
4	Perfil lipidico	**EXAMEN**	**1**	$ 70,000	$ 80,000	$ 79,000	**$ 76,333**	$ 76,333
5	Glicemia	**EXAMEN**	**1**	$ 18,000	$ 25,000	$ 25,000	**$ 22,667**	$ 22,667
6	Vacuna hepatitis B	**VACUNA**	**1**	$ 55,000	$ 60,000	$ 58,000	**$ 57,667**	$ 57,667
7	Vacuna influenza	**VACUNA**	**1**	$ 59,000	$ 78,000	$ 75,000	**$ 70,667**	$ 70,667
8	Espirometría	**EXAMEN**	**1**	$ 70,000	$ 70,000	$ 69,500	**$ 69,833**	$ 69,833
9	Colinesterasa Eritrocitaria	**EXAMEN**	**1**	$ 80,000	$ 120,000	$ 110,000	**$ 103,333**	$ 103,333
10	Transaminasa TGO	**EXAMEN**	**1**	$ 35,000	$ 40,000	$ 35,000	**$ 36,667**	$ 36,667
11	Transaminasa TGP	**EXAMEN**	**1**	$ 35,000	$ 40,000	$ 35,000	**$ 36,667**	$ 36,667
12	BUN	**EXAMEN**	**1**	$ 30,000	$ 38,000	$ 38,000	**$ 35,333**	$ 35,333
13	Creatinina	**EXAMEN**	**1**	$ 25,000	$ 30,000	$ 29,000	**$ 28,000**	$ 28,000
	COSTO TOTAL							**$ 682,833**

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para cumplir las obligaciones de la presente contratación es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000) MCTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Presupuesto a monto agotable.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

EL SENA Regional Choco, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

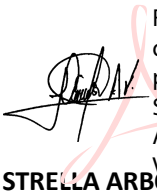
Con relación al análisis del comportamiento de contrataciones realizadas por parte del SENA, en cuanto al servicio solicitado por la Entidad, tenemos:

Nro. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
CO1.PCCNTR.7 8669977/ 2025	CLINICA SANTA MONICA	CONTRATAR EL SERVICIO DE VACUNACION Y EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS A FUNCIONARIOS DIRECCIÓN REGIONAL Y CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD REGIONAL CHOCO	$ 6.999.700	20 Días
CO1.PCCNTR.57 897587 /2025	CALIDAD COLOMBIA SERVICES	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA	$ 4.305.000	220 Días
CO1.PCCNTR. 6509107/2024	CLIPSALUD S.A.S	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO, RETIRO, PARACLÍNICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL SENA REGIONAL CAQUETÁ.	$ 8.953.000	4 Meses
CO1.PCCNTR.38 18403 -2023	CLIPSALUD S.A.S	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO, RETIRO, PARACLÍNICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL SENA REGIONAL CAQUETÁ.	$26.379.000	6 Meses

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Y en virtud de lo expuesto el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad procedió a identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento de la siguiente manera. Se anexa matriz de riesgo. La matriz de riesgo se evidencia en los Estudios Previos del proceso.



CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Natalia Plaza Ramirez - Abogada Contratación - Sena Chocó CRNIB
Revisó componente jurídico: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB
Revisó componentes técnicos: Farith Murillo Castaño, Profesional Medicina del Trabajo Sena Chocó
Revisó: Luz Esperanza García Moreno - Abogada - Despacho de Dirección
VoBo: Paola Andrea Aranda Santiago- Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto - Sena Chocó CRNIB